



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Octubre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la CLÍNICA ODONTOLÓGICA DENTALCENTER LTDA contra la AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Radicación 2021-00461-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del día veintidós (22) de febrero de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

### **LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

#### **1). DOCUMENTAL**

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionado en el acápite de pruebas.

### **LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA**

#### **1). DOCUMENTAL**

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

#### **2). OFICIAR**



Se ordena oficiar a la empresa mensajería AXPRESS S.A., para que allegue la información requerida, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, enviando la respuesta directamente a este juzgado.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika